Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-659-2021

USHUAIA, viernes 10 de diciembre de 2021.

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-213-2013, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: *"PROVISION DE AGUA EN BIDONES PARA LA D.P.P."*; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación directa por compulsa abreviada, para la provisión de botellones de agua purificada y diez (10) dispenser, para la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el Adjunto 10, obra la Resolución D.P.P. N° 588/2021 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en los Adjuntos 12/14, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 057/2021, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y de la N° 58/21.

Que con fecha 30/11/2021, presenta su propuesta la firma Aguas de Ushuaia S.R.L y su Apoderado el Sr. Sander José Luis DNI N°32.270.852, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos 15/16.

Que con fecha 30/11/2021, presenta su propuesta la firma Agua patagónica S.R.L, y su Apoderado el Sr. Nicolás Baronetti DNI N° 32.135.937, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos 17/18.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte de los oferentes, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en el Adjunto 19, obra el cuadro comparativo suscripto por la Directora de la Dirección General de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-391-2021, agregada en el Adjunto 21, se elevan actuaciones al Sr. Vicepresidente, a fin de tomar conocimiento y autorizar el gasto.

Que en el Adjunto N° 21, mediante Nota Electrónica N- DPP-106-2021, el Sr. Vicepresidente autoriza y recomienda la oferta más conveniente por ajustarse al requerimiento formulado.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L del Sr. Sander José Luis DNI N° 32.270.852.

Que en el Adjunto 22, obra Nota electrónica N-DGA-396-2021, solicitando la intervención a los efectos de redactar el correspondiente proyecto de contrato.

Que en el Adjunto 23, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo dictamen electrónico - D.A.J N° DICT -51- 2021 y adjuntando al mismo proyecto de contrato a suscribir.

Que en el Adjunto 26, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 822./2021 - D.A.I., sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme

lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 06/2020, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable Nº 12/2020, Apartado III- Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4521/2019, y en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada por Artículo 18 inciso l). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Cotización N° 057/2021, a la firma AGUA DE USHUAIA S.R.L del Sr. Sander José Luis DNI N° 32.270.852, por la suma total de Pesos TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 396.000,00), por el término de (12) meses, por la provisión de Ciento Diez (110) Bidones de agua purificada y Diez (10) dispenser frío/ calor, para la Dirección Provincial de Puertos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2 bienes de consumo clasificación 20110, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-659-2021

Firmado Digitalmente por
PRESIDENTE MURCIA Roberto
Marcial Direccion
Provincial de Puertos
Sin Cargo 10/12/2021